

BAQUEDANO 24 OCT 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 2457

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro.1358 de fecha 19 de Marzo del 2013, que Asigna funciones como Encargada de Escuela a Doña Soraya Aramayo Beltrán Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED]
2. Decreto Exento Nro.651 de fecha 19 de Marzo del 2013, que Asigna funciones como Encargada de Escuela a Doña Soraya Aramayo Beltrán Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED]
3. Decreto de Registro Nro. 130, de fecha 06 de Septiembre del año 1988, que aprueba el nombramiento de la docente, Señora Soraya Aramayo Beltrán Rut. Nro. [REDACTED]
4. Decreto de Registro Nro. 32, de fecha 25 de Febrero del 2013, que Contrata 14 horas de extensión horaria de la funcionaria doña Soraya Aramayo Beltran Rut. Nro. [REDACTED]
5. Ley Nro.19.715 N° 13, "Bonificación Especial para los Profesores Encargados de escuelas rurales"
6. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de Profesionales de la Educación" y su Decreto Reglamentario N° 453, del año 1991, del Ministerio de Educación y sus posteriores modificaciones.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela G-101 "Caracoles" de la Localidad de Sierra Gorda se encuentra vacante el Cargo de Director.
2. Que, de acuerdo al artículo 13 de la ley 19.715, sobre Otorgamiento Especial de Remuneraciones de los Profesionales de Educación, prescribe: "Será requisito fundamental para la percepción de este beneficio que los establecimientos no tengan director y que estén a cargo de un profesional de la educación que desempeñe funciones docentes, todo lo cual deberá constar en el decreto de designación o contrato".
3. Que, la bonificación que se otorga es de carácter transitorio, es decir deja de percibir la bonificación si pierde la calidad de Encargada de Escuela Rural.
4. Que, la Docente doña Soraya Aramayo Beltran cedula nacional de identidad Nro. 05.758.578-5, cuenta con una carga horaria de 44 horas cronológicas.
5. Que, a ala docente Soraya Aramayo Beltran cedula nacional de identidad [REDACTED] se le asigna las funciones de Encargada de Escuela, según Decretos Exentos Nro.651 y 1358.

DECRETO:

1. ORDÉNESE el pago de la Bonificación Especial para Profesores Encargados de Escuelas Rurales, doña Soraya Aramayo Beltrán Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] por un Monto de \$ 96.509 (noventa y seis mil quinientos nueve pesos) mensuales, desde 01 de Marzo del 2013 hasta 28 de Febrero del 2014, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Educación, Subtítulo 21, Ítem 02, Asignación 001, "Sueldos".
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. REGÍSTRESE el presente documento en la Oficina de Contraloría Regional de Antofagasta.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

MPP/BSL/S/D/dbp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control